



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

NOTA N° 144 /2016.-
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 SEP 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1285 /2016, mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 5102, dada en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual, entre otras cuestiones, se instruye al suscripto a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto P.C.D. N° 048/2016. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 213/2016.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/09/16 Hs. 15:36
Numero:	1491
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ L _____ D _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. Ram G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2016--Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

USHUAIA, 19 SEP 2016

VISTO el Expediente N° CD/5269/2016 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por medio de la cual, entre otras cuestiones, se instruye al suscripto a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto P.C.D. N° 048/2016.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1125/2016.

Que por Resolución C.D. N° 213/2016 dada en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

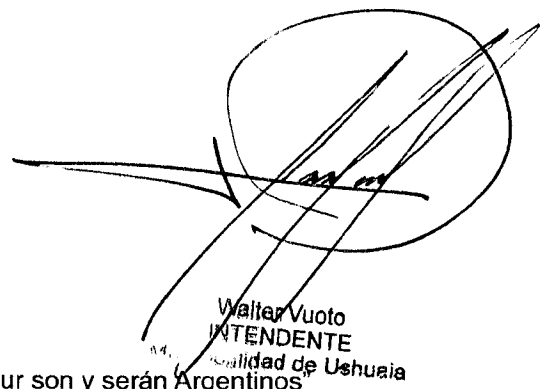
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5102** .. sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual, entre otras cuestiones, se instruye al suscripto a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto P.C.D. N° 048/2016. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 213/2016.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

1285

DECRETO MUNICIPAL N° /2.016.


Dra. María Teresa Méndez
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Virginia Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

183/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al intendente municipal a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto P.C.D Nº 048/2016, ello en virtud a que fue dictado en el marco de las facultades del Departamento Legislativo, tornándose su incumplimiento, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, una violación a las prescripciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al intendente municipal que a los efectos salariales el Departamento Ejecutivo es órgano de liquidación y no de decisión, y que el incumplimiento del acto administrativo mencionado en el artículo 1º motivó reclamos ajenos a la Institución, de los cuales se remiten copias

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5102.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co



E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas